



EL TELEGRAFO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

US \$ 0,30

JUEVES

20 de septiembre del 2007

2 secciones • 24 páginas

www.telegrafo.com.ec

• Edición No. 44.720

Santiago de Guayaquil, jueves 20 de septiembre del 2007

EL TELEGRAFO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ELIANCAROL S.A., POR LA DE PHRIDDA S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO

- ANTECEDENTES.-** La compañía **ELIANCAROL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, el 4 de abril de 2003, aprobada mediante Resolución No. 03-G-IJ-0003344 el 20 de mayo de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de diciembre de 2004.
- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **ELIANCAROL S.A.** por la de **PHRIDDA S.A.**, otorgada el 21 de agosto de 2007, ante el Notario Interino Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006149 de 14 de septiembre de 2007.
- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la economista Alba Leonor Tierra Tierra, en su calidad de Gerente General, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006149 de 14 de septiembre de 2007, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **ELIANCAROL S.A.** por la de **PHRIDDA S.A.**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **ELIANCAROL S.A.** por la de **PHRIDDA S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE el cual mediante esta escritura pública se denominará **PHRIDDA S.A.** Además se reforman los siguientes Artículos: Quinto, Décimo Quinto, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero. ARTICULO QUINTO: "CAPITAL AUTORIZADO.- El valor de las acciones no podrán cambiarse, ni podrá cambiarse la moneda de su valor, sin el conocimiento y aprobación del 75% del capital pagado"..."

Guayaquil,

Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Sep. 18-19-20

200907